



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 1 de 2
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	



SECRETARIA DE SALUD SESEQ

19 OCT. 2020

RECIBIDO

Dirección de Finanzas

Dr. Julio César Ramírez Arguello
Secretario de Salud y Coordinador General de
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
Presente



001210

Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero
Oficio No. SC/SUB/DA/DACF/00082/2020
No. Control: ODA-1020-112

Asunto: Informe de resultados de la auditoría **2A123-20**
Santiago de Querétaro, Qro., 16 de octubre de 2020



Como resultado de la revisión practicada a los recursos del **Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/DA/DACF/00006/2020 del 13 de enero de 2020, adjunto se envía el **Informe de resultados de la auditoría 2A123-20**, así como la observación determinada y recomendaciones efectuadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión, con los servidores públicos responsables de atenderla.

En ese sentido, como resultado de la auditoría realizada con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), siendo la responsable del contenido de la misma, se identificó 1 (una) observación, misma que se detalla en la cédula de observaciones incluida en el informe citado y que se refiere a lo siguiente:

Observación No. 1. La cuenta bancaria No. 65-50716746-3 de Santander aperturada por SESEQ exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales del Seguro Popular 2019, no fue específica.

No obstante que Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) aperturó una cuenta bancaria productiva para la administración y operación de los recursos federales del Seguro Popular 2019, No. 65-50716746-3 de SANTANDER, ésta no fue específica, toda vez que se transfirieron a dicha cuenta recursos estatales.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 2 de 2
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)		No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

Ante tal hecho, mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00052/2020 del 15 de julio de 2020, esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01452/2020 del 23 de julio de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/056/2020.**

Al respecto, solicito a usted gire sus instrucciones para que implementen las medidas preventivas contenidas en la cédula de observaciones conforme al término y plazo establecido en ella, toda vez que a su vencimiento deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la documentación que atienda dichas medidas preventivas conforme a las recomendaciones establecidas, a fin de constatarlas.

Asimismo, con fundamento en el artículo 55 -fracción X- de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, deberá informar del resultado de la auditoría a la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. C.P. Fernando Damián Ocegüera.- Subcoordinador General Administrativo de SESEQ.
L.A. Felipe Ramírez Moreno.- Director de Finanzas de SESEQ.
C.P. Carolina Solís Pérez.- Titular del Órgano Interno de Control de SESEQ.

Expediente/Minutario

BSS/HDV/XRA/MPAR/ERP/JRPR



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 1 de 19
Entidad: Objetivo:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		No. de auditoría: 2A123-20

Informe de resultados de auditoría

Sector: **Salud**

Entidad: **Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)**

Concepto de la auditoría: **Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)**

Período revisado: **Ejercicio 2019**

Fecha de inicio: **23 de enero de 2020**

Fecha de conclusión: **12 de octubre de 2020**

Directora de Auditoría: **C.P. María Gabriela Robles Ramírez**

Jefa de Departamento: **C.P. Beatriz Sandoval Segura**

Supervisor de Auditoría: **C.P. Hannia Díaz Velázquez**

Auditores: **C.P. Xóchitl Reyes Arias**
C.P. Marco Polo Ávila Rangel
C.P. Eduardo Ruíz Páramo



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 2 de 19
Entidad: Objetivo:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		No. de auditoría: 2A123-20

Índice

	Página
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN	11
III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	17
IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	18
V. CÉDULA DE OBSERVACIONES	19
VI. FIRMAS	19

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 3 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: 2A123-20

I.- ANTECEDENTES

De la descentralización de los servicios de salud

El 20 de agosto de 1996, el Gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas celebraron el **Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud**; (acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 1996; señalándose que los compromisos en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 del gobierno federal en materia de salud, se atenderán principalmente por el desarrollo de cuatro estrategias:

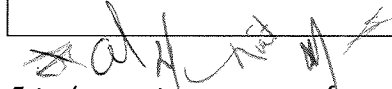
1. La descentralización a las entidades federativas de los servicios de salud para la población no asegurada.
2. La configuración de sistemas estatales.
3. La ampliación de la cobertura a través de un paquete básico de servicios, y
4. El mejoramiento de la calidad y eficiencia de las instituciones nacionales mediante una mejor coordinación sectorial.

En el apartado III.- La Descentralización, establece entre otros los siguientes principios:

1. Los estados de la Federación asumirán cabalmente las responsabilidades que la Ley General de Salud les ha asignado.
2. Los estados de la Federación manejarán y operarán directamente los servicios de salud, en el ámbito de su competencia.
3. Los estados de la Federación manejarán, y operarán directamente los recursos financieros con la posibilidad de distribuirlos de forma acorde con las necesidades de los servicios y con las prioridades locales.

Y en el último párrafo del apartado VII.- El Desarrollo Regional, señala que las partes se comprometen a celebrar acuerdos de coordinación para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación de los servicios de salud.

Al efecto, el 20 de agosto de 1996, el Gobierno federal y el Estado de Querétaro celebraron el **Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad**, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1997, con el objeto de establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes de la organización, la descentralización de los servicios de salud en el Estado, así como para la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros, que permitan al Gobierno del Estado contar con autonomía en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Salud.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 4 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)		No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ):

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es prestar los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro, y la Ley General de Salud, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, lo anterior de conformidad con el artículo primero y segundo de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996.

En los artículos 2 -fracciones X, XI y XII- y 4 del referido Decreto de Creación, a la letra dicen:

Artículo 2. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), tendrá por objeto prestar los Servicios de Salud a la población abierta en el Estado de Querétaro, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Salud del Estado de Querétaro y la Ley General de Salud, y por el Acuerdo de Coordinación para la cual tendrá las siguientes funciones:

- X. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación así como las aportaciones que reciban de otras personas o Instituciones;
- XI. Realizar todas las actividades encaminadas directa o indirectamente al cumplimiento de los fines y funciones indicadas en coordinación con los organismos federales, estatales o municipales competentes, y
- XII. Las demás que este Decreto, su reglamento y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones legales aplicables y lo destinará al cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación.

El 30 de enero de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, el Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, abrogando el Reglamento Interior publicado el 11 de mayo de 2007, así como el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior publicado el 30 de diciembre de 2011; en dicho Reglamento se destaca lo siguiente:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 5 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: 2A123-20

Artículo 11. Para la adecuada atención de los asuntos de su competencia y a fin de cumplir con su objetivo, SESEQ contará con las siguientes unidades administrativas, mismas que dependerán jerárquicamente del Coordinador General:

I. Subcoordinación General Médica, que se integrará por:

- a) Dirección de Servicios de Salud
- b) Jurisdicciones Sanitarias
- c) Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios
- d) Hospitales

II. Subcoordinación General Administrativa, que se integrará por:

- a) Dirección de Planeación
- b) Dirección de Finanzas
- c) Dirección de Recursos Humanos

III. Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud;

IV. Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios;

V. Coordinación Jurídica;

VI. Coordinación Sectorial;

VII. Coordinación de Calidad;

VIII. Subdirección de Adquisiciones, y


IX. Órgano Interno de Control;

Artículo 15. Corresponde a los Directores y Coordinadores, el ejercicio de las siguientes facultades:

IV. Participar activamente en la generación, aprobación y seguimiento del Programa Operativo Anual y del Programa Anual de Trabajo de SESEQ, así como vigilar la correcta y transparente aplicación de los recursos financieros asignados a éste, dando cumplimiento a las metas establecidas en los mismos y que correspondan al área de su competencia;

VII. Formular, implementar y mantener actualizados, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, los manuales de organización, procedimientos, guías e instrucciones de trabajo que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de sus facultades;

XIII. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 6 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
		Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Artículo 25. Es competencia de la Dirección de Finanzas:

- III. Administrar los recursos financieros y materiales que la Federación asigna a SESEQ, a través del SPSS⁽¹⁾, para su aplicación de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- V. Controlar la disponibilidad presupuestal destinada a la adquisición de bienes de consumo y activo fijo;
- VII. Elaborar los informes y estados financieros necesarios, y presentarlos a los Subcoordinadores Generales y al Coordinador General, y
- VIII. Las demás que le señale este Reglamento, otras disposiciones aplicables, el Coordinador General y el Subcoordinador General Administrativo.

⁽¹⁾ Sistema de Protección Social en Salud según fracción VI del Art. 2 del reglamento referido.

El 30 de junio de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, el nuevo Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro; abrogando el Reglamento Interior publicado el 30 de enero de 2015; derivado de las modificaciones a la estructura orgánica aprobadas por la Junta de Gobierno de la entidad, dentro de las cuales se encuentran los siguientes cambios:

La Subdirección de Adquisiciones cambia de nivel jerárquico a Dirección de Adquisiciones; se aprobó la inclusión dentro de la estructura orgánica de SESEQ, de la Unidad de Especialidades de Oncología para depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios; y las Jurisdicciones Sanitarias modificarán su línea jerárquica para depender de la Subcoordinación General Médica.

Asimismo en los Arts. 11, 16 y 26 del nuevo Reglamento Interior se establece lo siguiente:

Artículo 11. Para la adecuada atención de los asuntos de su competencia y a fin de cumplir con su objetivo, SESEQ contará con las siguientes unidades administrativas, mismas que dependerán jerárquicamente del Coordinador General:

I. Subcoordinación General Médica, que se integrara por:

- a. Jurisdicciones Sanitarias;
- b. Dirección de Servicios de Salud;
- c. Dirección de Servicios Médicos Hospitalarios, y
- d. Hospitales, unidades de especialidad y de apoyo.

II. Subcoordinación General Administrativa, que se integrará por:



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 7 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	No. de auditoría: 2A123-20

- a. Dirección de Planeación;
 - b. Dirección de Finanzas;
 - c. Dirección de Recursos Humanos, y
 - d. Dirección de Adquisiciones.
- III. Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios;
- IV. Coordinación Jurídica;
- V. Coordinación Sectorial;
- VI. Coordinación de Calidad, y
- VII. Órgano Interno de Control.

Asimismo, contará con el personal que se requiera para que SESEQ preste adecuadamente sus servicios de conformidad con la suficiencia presupuestal autorizada.

Artículo 16. Corresponde a las Direcciones y Coordinaciones, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Planear, dirigir y controlar las labores que tengan encomendadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, normas y políticas marcadas por el Coordinador General y Subcoordinadores Generales;
- II. Acordar con el Subcoordinador General correspondiente o con el Coordinador General, los asuntos que por disposición legal le correspondan, manteniéndolos permanentemente informados de los mismos, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que les sean conferidas;
- III. Resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración del Subcoordinador General correspondiente o del Coordinador General, los que requieran de la aprobación de éstos;
- IV. Participar activamente en la generación, aprobación y seguimiento del Programa Operativo Anual, del Programa Anual de Trabajo de SESEQ y en el anteproyecto de Presupuesto Anual, así como vigilar la correcta y transparente aplicación y comprobación de los recursos asignados, dando cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en los mismos y que correspondan al área de su competencia;
- V. Proponer sistemas de simplificación administrativa que conduzcan y promuevan la mejor aplicación de los recursos, funcionamiento de las unidades administrativas de SESEQ, así como la eficacia, eficiencia, seguridad y calidad en la prestación de servicios de salud a la población;
- VI. Elaborar y proponer al Subcoordinador General correspondiente o Coordinador General, proyectos de creación, modificación o supresión de unidades adscritas a su Dirección o Coordinación;

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 8 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	

- VII. Formular, implementar y mantener actualizados, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos, los manuales de organización, procedimientos, lineamientos, guías, manuales operativos, instrucciones de trabajo y regulaciones que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Acordar con los servidores públicos subalternos y conceder audiencia al público, si así lo requieren sus funciones;
- IX. Proponer al Subcoordinador General correspondiente, o Coordinador General, la asignación, promoción o remoción del personal a su cargo;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Subcoordinador General correspondiente o Coordinador General, así como, asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a los demás servidores públicos;
- XI. Rendir por escrito los informes requeridos de las actividades realizadas y presentarlos al Subcoordinador General correspondiente o Coordinador General;
- XII. Coordinar sus actividades con los titulares de otros órganos y unidades administrativas de SESEQ, formando parte de comités o subcomités, proporcionando informes, datos o la cooperación técnica requerida por los mismos y por las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIII. Establecer los mecanismos, programas y sistemas que promuevan el control interno, la mejora regulatoria, la transparencia y el acceso a la información, el control del archivo y la integración de memorias documentales;
- XIV. Establecer estrategias que fomenten el trabajo en equipo, la comunicación, el compromiso, el respeto y la empatía en apego a la filosofía institucional, los Códigos de ética y conducta de SESEQ, así como demás disposiciones aplicables;
- XV. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales en los asuntos de su competencia;
- XVI. Expedir y certificar copias de los documentos y constancias que existan en sus archivos y en los de las unidades administrativas a su cargo, y
- XVII. Las demás que le señale este Reglamento, otros ordenamientos aplicables, el Coordinador General y el Subcoordinador General correspondiente.

Artículo 26. Corresponde a la Dirección de Finanzas, ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Implementar y vigilar la operatividad de los sistemas de control financiero y presupuestal, de activo fijo e inventarios y el sistema integral de contabilidad, de conformidad con las normas y lineamientos emitidos en la materia;
- II. Elaborar, controlar y comprobar financieramente, previo acuerdo con el Subcoordinador General Administrativo, el programa presupuestal y el programa de inversión de SESEQ, de conformidad con el presupuesto asignado a la SESEQ;
- III. Administrar los recursos financieros y materiales de SESEQ, de conformidad con la normatividad, convenios y acuerdos vigentes que se determine;



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 9 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	No. de auditoría: 2A123-20
		Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

- IV. Gestionar la obtención de recursos provenientes de la federación o de otras fuentes de financiamiento, para la ejecución de los planes y programas a cargo de SESEQ;
- V. Planear, programar y dirigir el programa presupuestal de conformidad con el presupuesto asignado a SESEQ en apego a los principios del servicio público y bajo criterios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, buenas prácticas y de fomento al ahorro;
- VI. Controlar la disponibilidad presupuestal para el ejercicio del presupuesto, en apego a los lineamientos, reglas de operación, convenios de colaboración, acuerdos y normatividad aplicable a cada una de las fuentes de financiamiento que integren el presupuesto de SESEQ;
- VII. Consolidar y analizar la viabilidad económica de los requerimientos anuales de insumos para la salud de acuerdo a las fuentes de financiamiento y disponibilidad presupuestal, en apego a Compendios Nacionales de Insumos para la Salud y Cuadro Básico de SESEQ;
- VIII. Ejecutar el proceso de recepción, almacenamiento y distribución de los insumos y bienes contratados;
- IX. Planear y evaluar la programación de las erogaciones derivadas del ejercicio del gasto público en estricto apego a las disposiciones aplicables vigilando que se efectúen de acuerdo a lo programado;
- X. Llevar el registro y control interno de los bienes muebles e inmuebles asignados a SESEQ y determinar la baja de aquellos que se encuentren en desuso o inoperantes, así como formular las normas y políticas de la materia;
- XI. Actualizar y controlar el inventario de bienes muebles asignados a SESEQ de acuerdo a la normatividad correspondiente;
- XII. Controlar y evaluar la contabilidad y tesorería de SESEQ;
- XIII. Formular los Estados Financieros y rendir la Cuenta Pública de SESEQ, y
- XIV. Las demás que le señale este Reglamento, otras disposiciones aplicables, el Coordinador General y el Subcoordinador General Administrativo.

El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, estableciéndose en los Arts. 77 bis 2, 77 bis 6 y 77 bis 15, lo siguiente:

Artículo 77 bis 2. Para los efectos de este Título, se entenderá por Sistema de Protección Social en Salud a las acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud entendiéndose por éstos, a las estructuras administrativas que provean dichas acciones, que dependan o sean coordinadas por la encargada de conducir la política en materia de salud en las entidades federativas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 10 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)		No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

Artículo 77 bis 6. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

En dichos acuerdos se estipulará como mínimo lo siguiente:

- I. Las modalidades orgánicas y funcionales de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud;
- II. Los conceptos de gasto;
- III. El destino de los recursos;
- IV. Los indicadores de seguimiento a la operación y los términos de la evaluación integral del Sistema, y
- V. El perfil que los titulares de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud deben cubrir.

Artículo 77 bis 15. El Gobierno Federal transferirá a los gobiernos de las entidades federativas, los recursos que por concepto de cuota social y de aportación solidaria le correspondan, con base en las personas afiliadas, que no gocen de los beneficios de las instituciones de seguridad social, validados por la Secretaría de Salud.

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección en Salud en la Tesorería de la Federación, o en especie, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, y adicionalmente, se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere este artículo, podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes, y
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se acordarán en el Anexo correspondiente.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 11 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
		Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Asimismo en el Art. Séptimo transitorio señala que los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77 bis 6, deberán ser suscritos dentro de los 90 días siguientes al de la publicación de las disposiciones reglamentarias a que se refiere el Decreto referido, de lo cual con fecha 17 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud.

Al efecto, con fecha 10 de marzo de 2015, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado de Querétaro formalizaron el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objetivo de establecer las bases y compromisos entre ambas partes.

El 29 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, dentro de las cuales se encuentran el cambio de denominación del Título Tercero Bis adicionado el 15 de mayo de 2003 como "De la Protección Social en Salud" para quedar con el nombre "De la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social"; asimismo en los artículos 77 bis 1; 77 bis 2, y 77 bis 6, de dicho Decreto se establece lo siguiente:

Artículo 77 bis 1.- *Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social... (sic)*

Artículo 77 bis 2. *Para los efectos de este Título, se entenderá por prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, al conjunto de acciones que en esta materia provean la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades agrupadas en su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud.*

La Secretaría de Salud, con el auxilio del Instituto de Salud para el Bienestar, organizará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los acuerdos de coordinación... (sic)

Artículo 77 bis 6. *El Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas celebrarán acuerdos de coordinación para la ejecución, por parte de estas, de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social...(sic) Para estos efectos, la Secretaría de Salud establecerá el modelo nacional a que se sujetarán dichos acuerdos, tomando en consideración la opinión de las entidades federativas... (sic)*



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 12 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
		Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

Para el ejercicio fiscal 2019, en el Capítulo Primero "De los ingresos que percibirá el Estado de Querétaro", apartado "CONVENIOS" del Art. 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, se establece que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y de acuerdo a lo que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Estado de Querétaro, estima percibir recursos provenientes del RAMO 12. SALUD a través de CONVENIOS por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal REPSS (Seguro Popular) la cantidad de \$735,843,852.00 (setecientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y en el Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro señala que las transferencias a la Entidades Paraestatales del Sector Salud ascienden a \$3,997,230,967.00 (tres mil novecientos noventa y siete millones doscientos treinta mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.), integrándose de la siguiente manera:

ENTIDAD	ESTATAL	FEDERAL	MONTO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1,096,879,646.00	2,020,090,313.00	3,116,969,959.00
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (Seguro Popular)	140,800,000.00	735,843,852.00	876,643,852.00
Centro Estatal de Trasplantes de Querétaro	3,617,156.00	0.00	3,617,156.00
TOTAL	1,241,296,802.00	2,755,934,165.00	\$3,997,230,967.00

Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro (REPSS) y suscribieron los Convenios siguientes:

1. Acuerdo de Transferencia de Recursos Humanos suscrito el 04 de diciembre de 2018, cuyas cláusulas PRIMERA y TERCERA a la letra dicen:

PRIMERA.- En cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Decreto que crea el Organismo Público denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Querétaro, "LAS PARTES" acuerdan la transferencia de personal comisionado, por lo que a partir del 1º. de enero de 2019, "SESEQ" transfiere y "EL REPSS" acepta la transferencia de "LOS TRABAJADORES" ...

TERCERA.- "EL REPSS" en virtud de la transferencia objeto del presente instrumento, asume de forma absoluta la responsabilidad laboral de "LOS TRABAJADORES", comprometiéndose en mantener su contratación bajo el esquema que dicho Organismo determine.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 13 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: 2A123-20

2. Convenio de Colaboración Administrativa suscrito el 01 de enero de 2019, con el objeto de establecer las bases y procedimientos para que "SESEQ" brinde a "EL REPSS" apoyo administrativo en materia de adquisiciones a través de la Subdirección de Adquisiciones y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de "SESEQ", así como en materia de control de activo fijo (CLÁUSULA PRIMERA); con una vigencia según cláusula DÉCIMA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Estableciéndose en la cláusula SEGUNDA lo siguiente:

SEGUNDA. DE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

"SESEQ" de acuerdo a la disposición de los recursos materiales y humanos a través de la Subdirección de Adquisiciones y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, proporcionará el apoyo administrativo a "EL REPSS" en los términos y condiciones siguientes:

- "EL REPSS" se sujetará a las políticas y procedimientos establecidos por "SESEQ" en materia de adquisiciones...
- "EL REPSS" solicitará la compra de bienes o servicios de conformidad al ANEXO ÚNICO acompañando la suficiencia presupuestal autorizadas con cargo a su presupuesto, por lo que a partir de este momento se considerará por parte de "EL REPSS" su conformidad con el fallo emitido y/o autorizada la adjudicación que al efecto se realice.
- "El REPSS" realizará por cuenta propia todos los contratos suscribiéndolos a nombre propio, relacionados con las adjudicaciones por los bienes o servicios solicitados, emitiendo en consecuencia las "Órdenes de compra" correspondientes, realizando el proceso de pago para su cumplimiento, así como aquellos procedimientos previstos en las disposiciones normativas en materia de adquisiciones y contratación de servicios.
- "El REPSS" elaborará y realizará la captura de sus requisiciones, así como de sus órdenes de compra y pago según corresponda, en su propio sistema de control financiero contable, realizando el pago.
- "El REPSS" realizará los trámites ante las autoridades federales y estatales, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y administrativas derivadas de las contrataciones que suscriba.
- "EL REPSS" dará continuidad y vigilará el cumplimiento de los contratos suscritos durante su vigencia siendo único y absoluto responsable de ampliación y/o cumplimiento.

3. Convenio de Gestión para la prestación de servicios de salud integrales para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 01 de enero de 2019, con una vigencia según cláusula VIGÉSIMA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; cuya cláusula Primera a la letra dice:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 14 de 19
Entidad: Objetivo:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		No. de auditoría: 2A123-20

“Mediante el presente Convenio de Gestión “SESEQ” y el “REPSS” establecen las bases, compromisos y responsabilidades sobre los cuales se garantiza a los beneficiarios del “SISTEMA”, ... los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral sus necesidades de salud, conforme a la cobertura de las intervenciones, auxiliares de diagnóstico, medicamentos y demás alcances establecidos en las diferentes carteras de servicio que comprende el “SISTEMA” en los términos que determinan su aplicación para cada una de estas, según lo contenido en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

De conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2020 de esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A123-20 contenida en el oficio número SC/DA/DACF/00006/2020 del 13 de enero de 2020, dirigido al Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la revisión a los recursos del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) del ejercicio presupuestal 2019.

Mediante el oficio número 5014/DF/AF/006/2020 del 20 de enero de 2020, el Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, designó al L.A. Felipe Ramírez Moreno, Director de Finanzas, para que atienda la presente auditoría.

Con el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00077/2020 del 13 de octubre de 2020, signado por la C.P. María Gabriela Roble Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el cierre de la auditoría en comento –lectura llevada a cabo el 16 de octubre de 2020-, solicitándole citara a dicha reunión al L.A. Felipe Ramírez Moreno, Director de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

II.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1. OBJETIVO

Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable.





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 15 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	
		Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

II.2. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, con base en pruebas selectivas respecto de la información y documentación proporcionada por la entidad, siendo la responsable del contenido de la misma, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, verificando lo siguiente:

Transferencia de Recursos

- Que Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) haya aperturado una cuenta bancaria productiva específica para la administración y operación de los recursos federales del Seguro Popular 2019 y que de los recursos federales recibidos se hayan expedido las facturas fiscales correspondientes.

Registro e información financiera

- Que se hayan efectuado los registros contables y presupuestarios de los recursos federales recibidos del Seguro Popular 2019.

Destino y ejercicio de los recursos

- Que los recursos federales ejercidos estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumpla con requisitos fiscales y que haya sido cancelada con la leyenda de OPERADO e identificada con el nombre del programa.
- Tratándose de gastos por concepto de servicios personales que la contratación se haya llevado a cabo en apego a la normatividad aplicable; que cuenten con la documentación comprobatoria; que no se hayan realizado pagos a personal con posterioridad a su baja y no se hayan efectuado pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.

Adquisiciones

- Que los bienes y servicios se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que se ampararon en un contrato debidamente formalizado.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 16 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: 2A123-20

A continuación se detallan los alcances de la revisión:

Recurso federal	Importe	Importe revisado	Alcance (%)
Ingresos de recursos líquidos			
Recursos federales transferidos por el REPSS en la cuenta bancaria de SESEQ No. 65-50716746-3 de Santander (1)	\$346,447,080.98	\$346,447,080.98	100%
Recursos federales transferidos por la TESOFE de la Cuenta constituida por el REPSS	249,420,569.71	249,420,569.71	100%
Recursos transferidos por el REPSS a las Jurisdicciones Sanitarias de SESEQ	1,063,586.75	1,063,586.75	100%
Suma recursos líquidos	\$596,931,237.44	\$596,931,237.44	100%
Ingresos de recursos en especie (insumos médicos)	105,018,797.23	-	0%
Total de ingresos	\$701,950,034.67	\$596,931,237.44	85%

(1) Se generaron rendimientos financieros por la cantidad de \$7,044.12 en la cuenta bancaria No. 65-50716746-3 de Santander

Asimismo se revisó documentación comprobatoria de adquisiciones de bienes y servicios por \$55,257,215.37 correspondientes a los 4 contratos con números SESEQ-DA-047/2019, SESEQ-DA-087/2019, SESEQ-DA-292/2019 y SESEQ-DA-293/2019 adjudicados mediante Licitación Pública y \$12,954,163.79 correspondientes a los 7 contratos con números SESEQ-DA-170/2019, SESEQ-DA-272/2019, SESEQ-DA-304/2019, SESEQ-DA-305/2019, SESEQ-DA-306/2019, SESEQ-DA-307 y SESEQ-DA-344/2019, adjudicados mediante Invitación Restringida; se revisaron 176 de los 1,831 expedientes de personal del 40% (médico y administrativo), así como las 33 bajas de personal y las 5 licencias sin goce de sueldo.

Fuente: Estados de cuenta bancarios, recibos expedidos por SESEQ por los recursos federales recibidos; relación de adquisiciones, contratos y expedientes del proceso de adquisición de bienes y servicios revisados, documentación comprobatoria de gasto y expedientes de personal, proporcionados en el transcurso de la auditoría por Servicios de Salud del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 17 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	No. de auditoría: 2A123-20
		Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis del cumplimiento de la normatividad a la muestra revisada, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión con base en pruebas selectivas a la información y documentación proporcionada por la entidad auditada, siendo la responsable del contenido de la misma, se comprobó lo siguiente:

Transferencia de Recursos

- Servicios de Salud del Estado de Querétaro, expidió las facturas respecto de los recursos federales recibidos del Seguro Popular 2019.

Registro e información financiera

- Se efectuaron los registros contables y presupuestarios de los recursos federales recibidos por SESEQ del Seguro Popular 2019.

Destino y ejercicio de los recursos

- Los recursos presupuestales erogados están soportados con la documentación comprobatoria del gasto cumpliendo requisitos fiscales, y fue cancelada con la leyenda de OPERADO y está identificada con el nombre del programa.
- De la revisión a los 176 expedientes de personal del 40% seleccionado, se comprobó que cuentan con la documentación que acreditan la preparación académica requerida en la normativa aplicable; al personal de baja no se le realizó pagos posteriores a la fecha de su baja y no se efectuaron pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.

Adquisiciones

- Los bienes y servicios de los procesos revisados están amparados con los contratos respectivos.

No obstante, se determinó 1 (una) observación, la cual se refiere a lo siguiente:

Observación No. 1. La cuenta bancaria No. 65-50716746-3 de Santander aperturada por SESEQ exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales del Seguro Popular 2019, no fue específica.

No obstante que SESEQ aperturó una cuenta bancaria productiva para la administración y operación de los recursos federales del Seguro Popular 2019, No. 65-50716746-3 SANTANDER, ésta no fue específica, toda vez que se transfirieron a dicha cuenta recursos estatales.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Salud	Hoja No. 18 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento No. de auditoría: 2A123-20

Ante tal hecho, mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00052/2020 del 15 de julio de 2020, esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría, su intervención, de lo que mediante el oficio número SC/SUB/DI/01452/2020 del 23 de julio de 2020 hizo del conocimiento de la apertura del **Acuerdo de Inicio del Cuaderno de Investigación número SC/SUB/DI/DDI-B/CI/056/2020.**

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

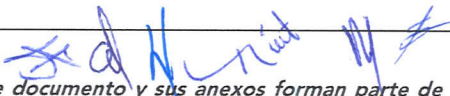
CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la revisión a los recursos del **Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019**, con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); se comprobó que se efectuaron los registros contables y presupuestarios de los recursos federales recibidos por SESEQ del Seguro Popular 2019; los recursos presupuestales erogados están soportados con la documentación comprobatoria del gasto cumpliendo requisitos fiscales, y fue cancelada con la leyenda de OPERADO y está identificada con el nombre del programa; el personal contratado del 40% revisado cuenta con la documentación que acredita la preparación académica requerida en la normativa aplicable; al personal de baja no se le realizó pagos posteriores a la fecha de su baja, no se efectuaron pagos a personal con licencia sin goce de sueldo; los bienes y servicios de los procesos revisados están amparados con los contratos respectivos.

No obstante lo anterior, se identificó la deficiencia que se detalla en la cédula de observaciones anexa al presente, así como en el *Apartado III Resultado del trabajo desarrollado* del presente informe.

RECOMENDACIÓN

Al respecto, solicito a usted gire sus instrucciones para que implementen las medidas preventivas contenidas en la cédula de observaciones conforme al término y plazo establecido en ella, toda vez que a su vencimiento deberá remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la documentación que atienda dichas medidas preventivas conforme a las recomendaciones establecidas, a fin de constatarlas.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

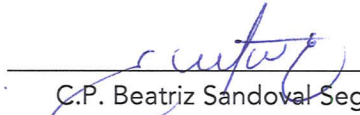
Sector:	Salud	Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento	Hoja No. 19 de 19
Entidad:	Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)		No. de auditoría: 2A123-20
Objetivo:	Verificar y evaluar, técnica, financiera y operativamente, la aplicación de los recursos con el objeto de constatar su correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, respecto de los recursos del Seguro Popular 2019.		

V.- CÉDULA DE OBSERVACIONES

Se anexa al presente Informe de resultados de auditoría 1 (una) cédula de observaciones que constan de 20 (veinte) hojas.

VI.- FIRMAS



C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero


C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría


C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditor


C.P. Marco Polo Ávila Rangel
Auditor


C.P. Eduardo Ruíz Páramo
Auditor




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>1</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
-------------	-----------------	--------------------------

<p>LA CUENTA BANCARIA No. 65-50716746-3 DE SANTANDER APERTURADA POR SESEQ EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL SEGURO POPULAR 2019, NO FUE ESPECÍFICA</p> <p>ANTECEDENTES</p> <p>Mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00006/2020 del 13 de enero de 2020, signado por la C.P. María Gabriela Roble Ramírez C.F.P., Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se comunicó al Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), el inicio de la auditoría 2A123-20 denominada "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), del ejercicio presupuestal 2019", quien mediante el oficio número 5014/DF/AF/006/2020 del 20 de enero de 2020, designó al L.A. Felipe Ramírez Moreno, Director de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para que atendiera la presente auditoría.</p> <p>En tal virtud, el L.A. Felipe Ramírez Moreno, Director de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), con el oficio número 5014/DF/AF/008/2020 del 23 de enero de 2020, proporcionó</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00052/2020 del 15 de julio de 2020, esta Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, turnó a la Dirección de Investigación de esta Secretaría para los efectos conducentes.</p> <p>PREVENTIVA</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Art. 7 –fracción I- de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Arts. 3 –fracción I-, 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, y 62 de la Ley de la Administración Pública</p>	<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>
---	--	---


C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría


C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: 2 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: **2A123-20**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
 MONTO FISCALIZABLE: **\$595,867,650.69**
 MONTO FISCALIZADO: **\$595,867,650.69**
 MONTO OBSERVADO: **Sin cuantificar**
 FECHA DE DISCUSIÓN: **16 de octubre de-2020**

Sector: Salud **Rubro o concepto:** Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) **(Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019**
Área: Dirección de Finanzas **Tipo de auditoría:** Específica

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
-------------	-----------------	--------------------------

entre otra documentación el contrato de la apertura de la cuenta bancaria No. 65-50716746-3 de SANTANDER aperturada el 19 de diciembre de 2018 exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales del Seguro Popular 2019, así como los estados de cuenta bancarios de los meses de enero 2019 a marzo 2020.

A continuación se presentan los alcances de revisión con base en pruebas selectivas de la información y documentación de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma.

Recursos federales transferidos a SESEQ depositados en la cuenta bancaria 65-50716746-3 de SANTANDER	Universo	Importe revisado	Alcance (%)
Transferidos por el REPSS	\$346,447,080.98	\$346,447,080.98	100%
Transferidos por la TESOFE (Cuenta constituida por el REPSS en la TESOFE)	249,420,569.71	249,420,569.71	100%
Total	\$595,867,650.69	\$595,867,650.69	100%

Fuente: Estados mensuales de la cuenta bancaria 65-50716746-3 de SANTANDER, proporcionados por personal de SESEQ.

Paraestatal del Estado de Querétaro, el L.A. Felipe Ramírez Moreno, Director de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, deberá presentar los oficios de instrucción girados por los servidores públicos competentes, a fin de instruir al personal de la Dirección de Finanzas para que en las cuentas bancarias específicas exclusivas para la administración y ejercicio de recursos federales por cada fondo o programa, no se incorporen recursos distintos, con el propósito de evitar la recurrencia de la deficiencia señalada en la presente observación.


30/Octubre/2020



L.A. Felipe Ramírez Moreno
Director de Finanzas de SESEQ



C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>3</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
-------------	-----------------	--------------------------

IRREGULARIDAD:

Derivado de la revisión con base en pruebas selectivas, a los movimientos bancarios de la cuenta bancaria No. 65-50716746-3 de SANTANDER aperturada el 19 de diciembre de 2018 exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales del Seguro Popular 2019, se identificaron depósitos de recursos distintos a los recursos federales del Seguro Popular, a continuación se relacionan a medida de ejemplo los siguientes depósitos:

I.- Depósitos de recursos por \$957,940.03 (novecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 03/100 m.n.) provenientes de la cuenta No. 16747481 del Banco del Bajío S.A., cuyo objeto corresponde a SUBSIDIO ESTATAL 2019.

Fecha del depósito	Importe del depósito
18-jul-19	1,562.01
18-jul-19	289,615.78
18-jul-19	289,816.14
18-jul-19	1,559.04
30-jul-19	111,130.74

30/Octubre/2020

L.A. Felipe Ramírez Moreno
Director de Finanzas de SESEQ

C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría

C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>4</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
-------------	-----------------	--------------------------

30-jul-19	111,130.74
31-jul-19	141,613.99
31-jul-19	11,284.46
31-jul-19	227.13
Suma	\$957,940.03

II.- Depósito de recursos por \$855,760.75 (ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 75/100 m.n.) provenientes de la cuenta No. 76658737 del Banco Multiva S.A., cuyo objeto corresponde a "APORTACIÓN SOLIDADRIA ESTATAL 2019"

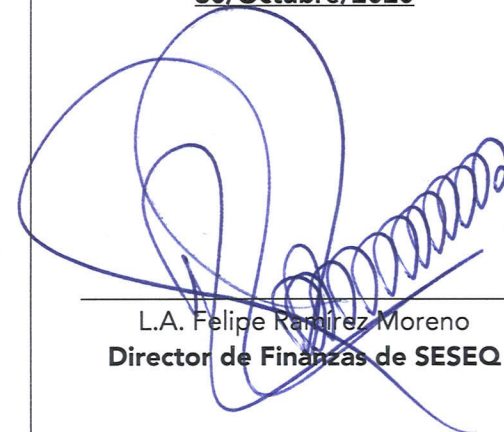
Fecha del depósito	Importe del depósito
07-feb-20	\$855,760.75

Por lo anterior, posiblemente se incumple lo establecido en:

- **Art. 82** –fracción IX- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 82.- Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución

30/Octubre/2020



L.A. Felipe Ramírez Moreno
Director de Finanzas de SESEQ



C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



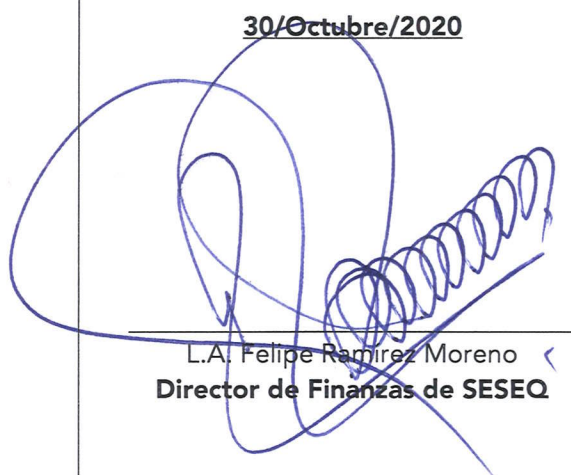
C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora

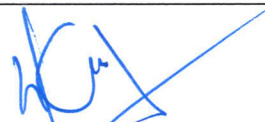


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: <u>5</u> DE <u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA: 2A123-20
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$595,867,650.69
MONTO FISCALIZADO: \$595,867,650.69
MONTO OBSERVADO: Sin cuantificar
FECHA DE DISCUSIÓN: 16 de octubre de-2020

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.</p> <p>En la suscripción de convenios se observará lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables... (sic)</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 224 –tercer párrafo- del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice: <p><i>Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán:</i></p> <p>...</p>		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Felipe Ramirez Moreno < Director de Finanzas de SESEQ</p>


C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora

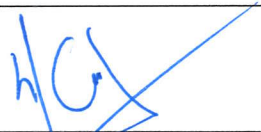


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: 6 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: **2A123-20**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
 MONTO FISCALIZABLE: **\$595,867,650.69**
 MONTO FISCALIZADO: **\$595,867,650.69**
 MONTO OBSERVADO: **Sin cuantificar**
 FECHA DE DISCUSIÓN: **16 de octubre de-2020**

Sector: Salud
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
Área: Dirección de Finanzas
Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Tipo de auditoría: Específica

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: <p>Artículo 69.- Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Las cuentas bancarias a que se refiere el párrafo anterior se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos.</p> <p>Para efectos de la presentación de la información financiera y la cuenta pública, deberá existir una cuenta bancaria productiva específica</p>		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>7</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación, a través de los cuales se ministren recursos federales.</p> <p>En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.</p> <p>Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 77 bis 5, B) –fracción III-, de la Ley General de Salud, que a la letra dice: 		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora




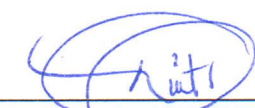
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: 8 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: **2A123-20**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
 MONTO FISCALIZABLE: **\$595,867,650.69**
 MONTO FISCALIZADO: **\$595,867,650.69**
 MONTO OBSERVADO: **Sin cuantificar**
 FECHA DE DISCUSIÓN: **16 de octubre de-2020**

Sector: Salud
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
Área: Dirección de Finanzas
Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Tipo de auditoría: Específica

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Artículo 77 bis 5.- La competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de las acciones de protección social en salud quedará distribuida conforme a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>B) Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:</p> <p>...</p> <p>III. Aplicar, de manera transparente y oportuna, los recursos que sean transferidos por la Federación y las aportaciones propias, para la ejecución de las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, en los términos de este Título, las demás disposiciones aplicables y los acuerdos de coordinación que para el efecto se celebren.</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 62 –fracción II- y último párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que a la letra dice: 		<p>30/Octubre/2020</p>  <p>L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora

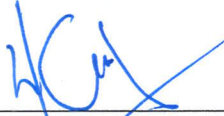


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>9</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Artículo 62. Los sujetos de la Ley, deberán cumplir con las siguientes obligaciones con respecto de los fondos públicos federales que les sean transferidos y estará a su cargo:</p> <p>...</p> <p>II. Mantener registros y cuentas bancarias específicos de cada fondo, programa o convenio a través del cual se ministren los fondos públicos mencionados, de manera que permitan identificar su monto;</p> <p>...</p> <p>La administración financiera de los fondos públicos a que se refiere el presente artículo corresponde a la Secretaría o a la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, entendiéndose por lo anterior, la distribución o transferencia de dichos fondos a los sujetos de la Ley, quienes, al estar a cargo de dichos fondos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la Secretaría o la dependencia</p>		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>_____ L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría




 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: 10 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: **2A123-20**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
 MONTO FISCALIZABLE: **\$595,867,650.69**
 MONTO FISCALIZADO: **\$595,867,650.69**
 MONTO OBSERVADO: **Sin cuantificar**
 FECHA DE DISCUSIÓN: **16 de octubre de-2020**

Sector: Salud **Rubro o concepto:** Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ) **(Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019**
Área: Dirección de Finanzas **Tipo de auditoría:** Específica

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>encargada de las finanzas públicas del Municipio, cuando los ejecutores de gasto sean dependencias o entidades del Municipio.).</p> <ul style="list-style-type: none"> Cláusula CUARTA –fracción X-, del Acuerdo Marco de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015, que a la letra dice: CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación "EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a: X. Aplicar por conducto de "EL REPSS", los recursos que se reciban por concepto de cuota social, aportación solidaria federal y estatal, así como la cuota familiar, de conformidad con lo señalado en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, el presente Acuerdo de Coordinación y las demás disposiciones aplicables. Numeral Cuarto del ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2014, que a la letra dice: 		<p style="text-align: right;"><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p style="text-align: center;">L.A. Felipe Ramirez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



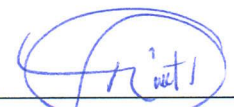
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: 11 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: **2A123-20**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
 MONTO FISCALIZABLE: **\$595,867,650.69**
 MONTO FISCALIZADO: **\$595,867,650.69**
 MONTO OBSERVADO: **Sin cuantificar**
 FECHA DE DISCUSIÓN: **16 de octubre de-2020**

Sector: Salud
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
Área: Dirección de Finanzas
Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Tipo de auditoría: Específica

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Cuarto. Para efectos de lo previsto en el artículo 77 bis 15, fracción I de la Ley, cada una de las Entidades Federativas, por conducto de su tesorería o su equivalente, abrirá una cuenta bancaria productiva para la recepción y ministración de los Recursos Federales transferidos, que deberá mantenerse vigente por lo menos durante el plazo para el ejercicio y comprobación del Recurso Federal.</p> <p>De igual forma, cada uno de los REPSS abrirá una cuenta productiva para la recepción y manejo de los Recursos Federales ministrados por la tesorería de la Entidad Federativa o su equivalente, que deberá mantenerse vigente por lo menos, durante el plazo para el ejercicio y comprobación del Recurso Federal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 25 –fracción III- del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro del 30 de enero de 2015 y vigente en el ejercicio 2019, que a la letra dice: <p>Artículo 25.- Es competencia de la Dirección de Finanzas:</p> <p>III. Administrar los recursos financieros y materiales que la Federación asigna a SESEQ, a través del SPSS, para su aplicación de acuerdo con las disposiciones legales aplicables... (sic)</p>		<p>30/Octubre/2020</p>  <p>L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría

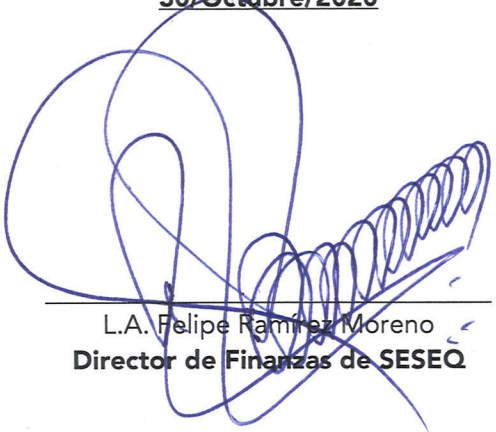

 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>12</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<ul style="list-style-type: none"> Art. 134 -primer párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: <i>Artículo 134 -primer párrafo-. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” (sic)</i> Arts. 7 -fracciones I, V y VI- y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dicen: <i>Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:</i> <i>I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;</i> <i>V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus</i> 		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Felipe Ramirez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>13</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades</p> <p>VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (sic)</p> <p>Artículo 16.- Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño... (sic)</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, que a la letra dicen: <p>Artículo 5.- Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices previstas en la Ley General.</p>		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>_____ L.A. Felipe Ramirez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría




C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>14</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Artículo 13.- Los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los órganos internos de control, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. (sic)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fracción I -numerales 1 y 5- del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 01 de noviembre de 2017, vigente hasta el 17 de octubre de 2019, que a la letra dicen: <p><i>I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.</i></p> <p>1. Legalidad. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>5. Eficiencia. Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento</p>		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>_____ L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



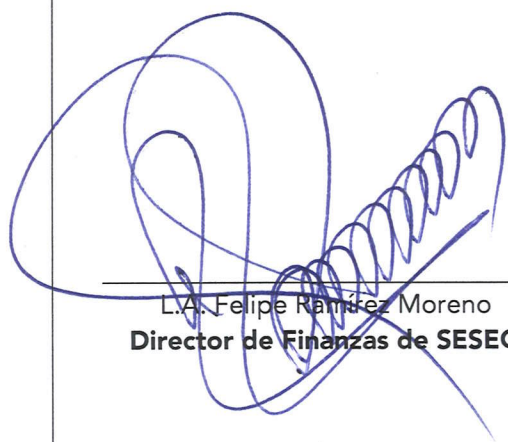
 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>15</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación. (sic)</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 1 y 4 incisos a) y m) del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 18 de octubre de 2019, que a la letra dicen: <p>Art. 1.- El presente cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, de conformidad con el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción...</p> <p>Art. 4. Son principios constitucionales y legales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los siguientes:</p> <p>a) Legalidad. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen</p>		<p>30/Octubre/2020</p>  <p>_____ L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría




 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora

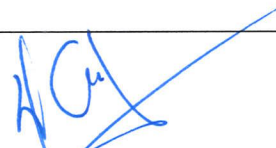


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>16</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de 2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.</p> <p>m) Eficacia. Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación. (sic)</p> <p>CAUSA:</p> <p>Posible omisión de la Dirección de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ, respecto de lo observado en el apartado de Irregularidades; al haber realizado depósitos de recursos distintos a los recursos federales del Seguro Popular 2019 en la cuenta bancaria No. 65-50716746-3 de SANTANDER aperturada el 19 de diciembre de 2018 exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos federales del Seguro Popular 2019.</p> <p>EFFECTO:</p> <p>Posible incumplimiento a:</p>		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría

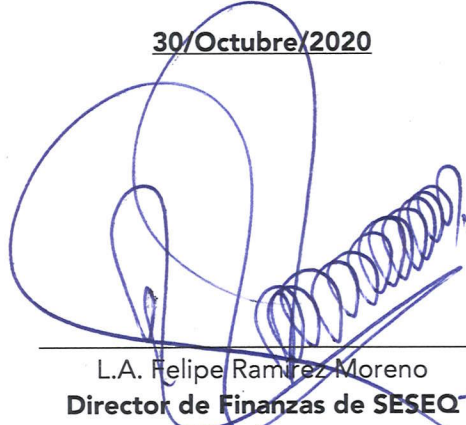

C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora




SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>17</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<ul style="list-style-type: none"> • Art. 82 –fracción IX- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Art. 224 –tercer párrafo- del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Art. 77 bis 5, B) –fracción II-, de la Ley General de Salud. • Art. 62 –fracción II- y último párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. • Cláusula CUARTA –fracción X-, del Acuerdo Marco de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015. • Numeral Cuarto del ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2014. • Art. 25 –fracción III- del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del 		<p style="text-align: center;"><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p style="text-align: center;">L.A. Felipe Ramirez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría




C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora

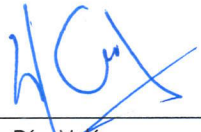


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>18</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de 2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Gobierno del Estado de Querétaro del 30 de enero de 2015 y vigente en el ejercicio 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 -primer párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Arts. 7 -fracciones I, V y VI- y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Art. 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. • Fracción I -numerales 1 y 5- del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 01 de noviembre de 2017, vigente hasta el 17 de octubre de 2019. • Arts. 1 y 4 incisos a) y m) del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 18 de octubre de 2019. 		<p>30/Octubre/2020</p>  <p>_____ L.A. Felipe Ramírez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría




C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No:	<u>19</u>	DE	<u>20</u>
NÚMERO DE AUDITORÍA:	2A123-20		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$595,867,650.69		
MONTO FISCALIZADO:	\$595,867,650.69		
MONTO OBSERVADO:	Sin cuantificar		
FECHA DE DISCUSIÓN:	16 de octubre de-2020		

Sector: Salud	Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	Tipo de auditoría: Específica
Área: Dirección de Finanzas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 82 –fracción IX- de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Art. 224 –tercer párrafo- del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Art. 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Art. 77 bis 5, B) –fracción II-, de la Ley General de Salud. • Art. 62 –fracción II- y último párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. • Cláusula CUARTA –fracción X-, del Acuerdo Marco de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 10 de marzo de 2015. • Numeral Cuarto del ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2014. • Art. 25 –fracción III- del Reglamento Interior de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del 		<p>30/Octubre/2020</p>  <p>_____ L.A. Felipe Ramirez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>



 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría



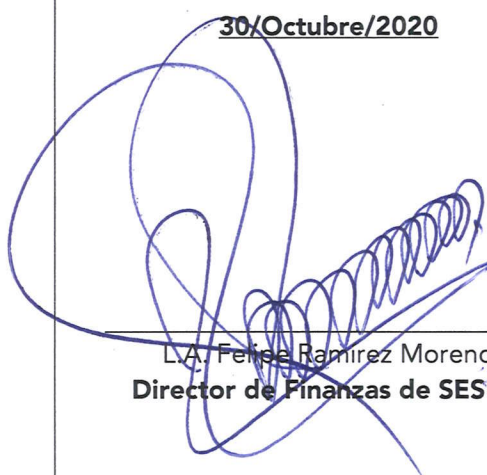
 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora

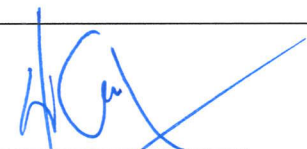


SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No: 20 DE 20
 NÚMERO DE AUDITORÍA: **2A123-20**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **1**
 MONTO FISCALIZABLE: **\$595,867,650.69**
 MONTO FISCALIZADO: **\$595,867,650.69**
 MONTO OBSERVADO: **Sin cuantificar**
 FECHA DE DISCUSIÓN: **16 de octubre de-2020**

Sector: Salud
Entidad: Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
Área: Dirección de Finanzas
Rubro o concepto: Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), ejercicio presupuestal 2019
Tipo de auditoría: Específica

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	FIRMA Y FECHA COMPROMISO
<p>Gobierno del Estado de Querétaro del 30 de enero de 2015 y vigente en el ejercicio 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 -primer párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Arts. 7 -fracciones I, V y VI- y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Art. 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro. • Fracción I -numerales 1 y 5- del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 01 de noviembre de 2017, vigente hasta el 17 de octubre de 2019. • Arts. 1 y 4 incisos a) y m) del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del 18 de octubre de 2019. 		<p><u>30/Octubre/2020</u></p>  <p>L.A. Feiza Ramirez Moreno Director de Finanzas de SESEQ</p>


 C.P. Hannia Díaz Velázquez
Supervisor de Auditoría


 C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditora